GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD
VIII MAR MENOR
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n – Pozo Aledo
30739 San Javier. Murcia
Tel.: 968 56 50 06

Firmante: FERNANDEZ PEREZ, TOMAS SALVADOR 04/03/2019 09:49:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81de731a-3e5e-cbd1-9abe-005056906280

ACLARACIÓN SOBRE EL PLIEGO –TIPO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS CENTROS DEL ÁREA DE SALUD VIII – Nº DE EXPEDIENTE CSE/1800/1100885553/19/PA)

La presente aclaración se hace de conformidad con el punto 3 del artículo 138, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 22 de febrero de 2019, un posible licitador al concurso de referencia plantea la siguiente consulta:

> *"Querría saber si la licitación se puede presentar/enviar en la forma tal y como se indica en el artículo 80 RGLCAP, es decir, por correos y de disponer de los diez días para que llegue la misma al órgano de contratación.*
>
> *Es que en los pliegos de la licitación no se dice nada al respecto, y claro, como es un Procedimiento Abierto…."*

El apartado 9.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el presente procedimiento de contratación administrativa, establece que las proposiciones se presentarán, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, sito en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio, s/n, 30739 Pozo Aledo, San Javier, Murcia, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación que se publique. Por tanto, el pliego establece dónde se han de presentar las ofertas y el ámbito temporal para hacerlo, sin que se límite o exija un determinado medio vehicular para que dichas proposiciones sean presentadas ante la Administración contratante.

Por otra parte el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estable la forma de presentación de la documentación, y lo hace desde dos perspectivas: una la relativa a la propia documentación, sobres cerrados, identificación en su exterior, etc., que aparece en el punto 1 del referido artículo 80; y otra que hace referencia a las diferentes maneras mediante las que se pueden entregar a la Administración contratante las proposiciones de los interesados, recogidas en los puntos 2, 3 y 4 del mencionado artículo 80.

En definitiva, las formas mediante las que los licitadores pueden presentar/entregar sus proposiciones en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, son las establecidas en el artículo 80, del RGLCAP, entre las que se incluye el envío por correo, eso sí, para que dicha presentación sea admitida será necesario que dicho envío cumpla los requisitos establecidos en el punto 4 del referido artículo, si así fuere, estaría disponible el periodo de 10 días al que hace referencia el último párrafo del mencionado punto 4, del artículo 80 del R.D. 1091/2001.

Por otra parte, cuando la documentación se envíe por Correos y el anuncio al órgano de contratación -al que hace referencia el artículo 80.4- se haga mediante fax, por razón de la obsolescencia que sufre este tipo de aparatos, deberá, para mayor seguridad, enviarse también por correo electrónico a la dirección "gestión_economica_hulamm@listas.carm.es".

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD
VIII MAR MENOR
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n – Pozo Aledo
30739 San Javier. Murcia
Tel.: 968 56 50 06

La presente aclaración se hace de conformidad con el punto 3 del artículo 138, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y constituye un acto de trámite adoptado en un procedimiento de contratación contra el que no cabe recurso, por cuanto no decide ni directa ni indirectamente sobre la adjudicación, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión, ni perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, todo ello de conformidad con el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, en relación al 112 de la Ley 39/2015.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. (Resolución de 08/01/2015; BORM 19/01/2015)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD VIII MAR MENOR.
[Fechado y firmado electrónicamente al margen]
Fdo.: Tomás Salvador Fernández Pérez

Firmante: FERNANDEZ PEREZ, TOMAS SALVADOR 04/03/2019 09:49:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81de731a-3e5a-cbd1-9abe-005056986280